



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Salud se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**, promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Comisión de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, inciso j); 43, párrafo 1, incisos e) y g); 44; 45; 46, párrafo 1; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

La Iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a la Comisión que formula el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

II. Competencia



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

El presente asunto tiene por objeto diseñar acciones para salvaguardar la integridad física y el cuidado del personal de salud, respecto a los efectos y riesgos dañinos contraídos por motivo de su trabajo.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término señala que el personal sanitario son todas las personas que llevan a cabo tareas que tienen como principal finalidad promover la salud, según el Informe de Salud en el Mundo 2016 emitido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Continúa argumentando que actualmente existen 60 millones de trabajadores de la salud, y seis tipos de riesgos a los que estas personas cotidianamente están expuestos: a) Biológicos, como enfermedades contagiosas (hepatitis, tuberculosis, anthrax, etc.); b) Químicos, como la exposición a diversas sustancias tóxicas o de manejo delicado; e) Físicos, como el ruido, temperatura y la radiación; d) Ergonómicos, como cargar objetos muy pesados o realizar trasbordes; e) Psicosociales (el estrés y la violencia) y f) Relacionados con el fuego.

Así también, refiere que la responsabilidad del Estado y de las instituciones privadas encargadas de proveer servicios de salud implica el cuidado preventivo de su personal ante estos factores de riesgo, con el objetivo de preservar el bienestar físico y mental.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De lo contrario, quienes trabajan en condiciones precarias son más propensas al deterioro de su salud en todos los sentidos y provocar no sólo la presencia de enfermedades, sino también bajas laborales y ausentismo. Según los resultados de las investigaciones de la OMS en este tema, el cuidado apropiado del personal de la salud contribuye a reducir el ausentismo por enfermedad en un 27%.

De igual forma señala que muchos de estos trabajadores carecen de los elementos mínimos necesarios para su protección, de tal manera que no existen mecanismos para aplicar las normas de salud y seguridad ocupacional. La crisis sanitaria que estamos viviendo viene a recordar de forma aguda la importancia de la protección en el trabajo, sin demeritar por supuesto, los riesgos que existen desde siempre.

En este sentido, la pandemia sitúa al personal sanitario en situaciones de exigencia excepcional. Están sometidos a un enorme volumen de trabajo y en ocasiones se ven en situaciones traumáticas y frente a decisiones difíciles, con una tasa de letalidad sin precedentes, y además deben convivir con el temor a contraer la enfermedad o a propagarla entre sus familiares y allegados. Por las lecciones extraídas de otros brotes, como la epidemia de ébola en África Occidental en 2014, se sabe que los trabajadores y trabajadoras de la salud pueden vivir en carne propia la discriminación y el estigma, debido al temor del público a contraer la enfermedad.

Aunado a lo anterior agrega que, la incertidumbre, el estrés que conlleva las dificultades en la atención médica durante un brote epidémico como coronavirus (COVID-19), exige una especial atención a las necesidades de apoyo emocional del personal sanitario. Cuidarse a sí mismo y animar a otros a auto cuidarse mantiene la capacidad de cuidar a los pacientes, pero es una responsabilidad institucional y debe ser garantizada por la ley.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Pone de relieve que Mientras muchas personas acuden reclamando atención sanitaria, el personal sanitario también enferma o ve a sus personas cercanas enfermar, máxime en circunstancias como la del COVID-19 en las que los profesionales se contagian y deben guardar cuarentena o ellos mismos precisan atención médica. Existe un mayor riesgo de contraer enfermedades temidas y transmitirlas a familiares, amigos y otras personas en el trabajo.

Señala que es tiempo de llevar a cabo acciones responsables cuyos objetivos coincidan con la atención de riesgos ocupacionales, para así salvaguardar la integridad física y la conservación de la salud de todos los trabajadores sanitarios.

Finalmente, la promovente concluye refiriendo que ante este panorama es inaplazable tomar las medidas necesarias para el abordaje de esta problemática que requiere una urgente solución. Esta pandemia viene a develar las condiciones precarias en que laboran los trabajadores de la salud.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión Dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

La pandemia provocada por el virus Sars Cov 2 ha orillado al personal sanitario a laborar en situaciones de exigencia excepcional. Están sometidos a un enorme volumen de trabajo y en ocasiones se ven en situaciones traumáticas y frente a decisiones difíciles, con una tasa de letalidad sin precedentes, y además deben convivir con el temor a contraer la enfermedad o a propagarla entre sus familiares y allegados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese tenor, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría han sido empáticos y agradecidos con la lucha que están realizando ante esta nueva situación de salud, por lo que se han fortalecido aquellas acciones que contribuyen a la seguridad del personal médico.

Lo anterior se justifica, ya que se han creado estrategias se busca lograr de manera permanente el cuidado del personal de salud, atendiendo sus necesidades básicas y otorgando las condiciones necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, así como para el mejoramiento de la salud.

En este sentido se cuenta con la especialidad de medicina del trabajo, a cual se dedica al estudio de las enfermedades y los accidentes que se producen por causa o consecuencia de la actividad laboral, así como las medidas de prevención que deben ser adoptadas para evitarlas o aminorar sus consecuencias.

Así mismo, a partir del mes de agosto, se implementará la Estrategia de Salud Mental para Médicos Internos y Pasantes de Servicio Social en donde se realizarán tamizajes para detección de problemas mentales, intervenciones de psicoeducación y atención especializada para los mismos.

De tal manera, que actualmente se llevan a cabo políticas públicas y programas encaminados y focalizados en la atención del personal prestador de servicios de salud, contando con atención especializada que incluye el fomento de los factores protectores, la identificación oportuna de situaciones de riesgo, asociados a su labor ante la emergencia sanitaria y tratamiento ambulatorio o de internamiento según se requiera, independientemente de la protección que brindan al trabajo las instituciones de seguridad social con el objeto de atender y vigilar la integridad física del personal de salud.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Lo anterior se realiza así puesto que en el ejercicio de su labor están propensos a desarrollar problemas de salud que les pueden afectar para el resto de su vida, poniendo en peligro su bienestar físico y mental.

Por lo anterior es que se estima que el presente asunto no constituye una imperante necesidad legislativa, ya que actualmente existen estrategias que dan cobertura a la propuesta de mérito, de tal forma que se considera un asunto atendido por el Gobierno del Estado que pone en un plano superior el bienestar del personal de salud que ayuda a recobrar el bienestar de las y los tamaulipecos.

Esta postura no quiere decir que estemos en contra de emprender acciones legislativas en favor de los recursos humanos médicos, sino lo contrario, está basada en acciones permanentes que se impulsan para mejorar sus condiciones laborales y su calidad en el servicio, tomando en consideración su bienestar físico y mental.

Finalmente, se aclara que la iniciativa que nos ocupa resulta improcedente en razón de lo anteriormente vertido. Estas consideraciones encuentran su base en la respuesta hecha llegar por parte de la Secretaría de Salud ante la solicitud de opinión con respecto al tema que nos ocupa.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, se considera declarar este asunto improcedente, por lo tanto nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN DE SALUD

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES SECRETARIA	_____	_____	_____
DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL	_____	_____	_____
DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. Eliud Oziel Almaguer Aldape VOCAL	_____	_____	_____
DIP. COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.